



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 437

Mercaderes, Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUCION POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA SA
DEMANDADO : ARNALDO VALENCIA
RADICADO : 2022-00059-00

Dentro del presente proceso de EJECUCION POR PAGO DIRECTO, formulado por GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. contra ARNALDO VALENCIA, solicitó el apoderado de la parte actora se corrija el oficio No. 887 ya que el mismo o va dirigido a la SIJIN y al parqueadero SIA, lo que es necesario para que se realice la efectiva entrega.

Al respecto, es de indicar al peticionario que no es necesario oficiar a la SIJIN por cuanto este Despacho ninguna comunicación dirigió a esa institución para la aprehensión del vehículo automotor, tan solo se libró el oficio No. 730 del 09 de agosto de 2022 a la Policía Nacional- AUTO0MOTORES- por ende, es al único organismo ante quien se debe cancelar la orden de aprehensión, lo que se realizo mediante oficio No. 886 del 09 de septiembre de 2022.

Ahora respecto de librar oficiar a para que haga entrega al apoderado judicial de la demandante y/o acreedor garantizado GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, Nit: 860029396-8 del vehículo automotor Marca CHEVROLET, Clase de Vehículo, AUTOMOVIL, Modelo 2021, Serie 3GIM95E22ML118454, tipo SEDAN, Placas GFS576, Color PLATA SABLE, se accederá a la misma librando la comunicación correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora de oficiar a la SIJIN para cancelar la orden de aprehensión, con base en lo antes enunciado.

SEGUNDO: ORDENAR librar oficio al PARQUEADERO DE SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIAS SAS, para que proceda a hacer entrega del vehículo automotor Marca CHEVROLET, Clase de Vehículo, AUTOMOVIL, Modelo 2021, Serie 3GIM95E22ML118454, tipo SEDAN, Placas GFS576, Color PLATA SABLE, al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, Nit: 860029396-8 o a quien este autorice.

ADVERTIR a la parte actora que como no se suministró dirección electrónica del parqueadero, el oficio referenciado queda en la secretaría del Despacho para su trámite.



Realizada la entrega se debe comunicar a este despacho los resultados de la misma.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 074 de hoy 29 de
septiembre de 2022.


JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario